GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

EN LOS DESPLAZAMIENTOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

FC BARCELONA

BARÇA
Academy

1. INTRODUCCIÓN

El FC Barcelona se encuentra firmemente comprometido con la creación de entornos seguros y de protección en los que se garantice el bienestar de los niños, niñas y adolescentes s que forman parte del Club, ya sea a través de sus escuelas, de la Masia, Fundación o de cualquier otro proyecto.

Cumplir con los más altos estándares en el deporte con los niños, niñas y adolescentes, es imprescindible para garantizar que los niños, niñas y adolescentes que por su edad y/o por limitaciones legales se encuentran en situación de vulnerabilidad, pasan su tiempo en espacios seguros y con personas que les protegen.

Es por ello que, en aras de mantener y potenciar este entorno seguro y de protección, debemos asegurarnos que todas las personas que presten servicios al FC Barcelona y tengan contacto con estos niños, niñas y adolescentes se encuentran igualmente comprometidas.

En este sentido, el FC Barcelona ha creado una guía de buenas prácticas dirigida a todos aquellos que prestan servicios de desplazamiento a los niños, niñas y adolescentes del FC Barcelona. Esta guía pretende reunir los principales requisitos legales que deben cumplir los diferentes sectores del transporte de niños, niñas y adolescentes, así como las mejores prácticas a tener en cuenta en estos desplazamientos.

Todos y cada uno de los conductores que realicen estos servicios deberán conocer y firmar esta guía, comprometiéndose así con su más estricto cumplimiento y contribuyendo asimismo en la detección de potenciales riesgos que pongan en peligro la integridad de los niños, niñas y adolescentes.

2. NORMAS Y REQUISITOS LEGALES

El FC Barcelona asume el compromiso de desarrollar todas sus actividades de acuerdo con la legislación vigente en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que desarrolla su actividad. De igual manera los terceros que prestan servicio al FC Barcelona cumplirán estrictamente con la legalidad vigente atendiendo al espíritu y finalidad de las leyes y con la normativa interna del Club que les sea comunicada.

Con carácter enunciativo, pero no limitativo a continuación, se describen el listado de los principales requisitos legales en el territorio español que deben cumplir los diferentes sectores del transporte de niños, niñas y adolescentes que están vinculados con el FC Barcelona, así como las normas que establece el Club. En el caso de que el transporte se realice fuera del territorio español, el prestador del servicio deberá cumplir con los requerimientos legales del país en esta materia, así como, los enumerados en este apartado. Si hubiera alguno de los requisitos de los apartados 2.1 al 2.5 que no pudieran ser cumplidos, deberán comunicarse a Compliance para su conocimiento, evaluación y aprobación previa a la puesta en marcha del servicio de transporte.

2.1. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE DISPONER A BORDO DEL VEHÍCULO:

- Carné de conducir de la clase exigida por el Código de la Circulación para el tipo de vehículo;
- El permiso de circulación del vehículo;
- La licencia administrativa del taxi y en su caso la correspondiente autorización para la conducción de autocares;
- La tarjeta ITV en vigor;
- Pólizas de seguro del vehículo en vigor.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

- Los vehículos no podrán tener una antigüedad **superior a 8 años**, en caso de **turismos** y de **15 años** en caso de **minibuses o autocares**.

2.3. LIMITACIÓN DE LA VELOCIDAD

- Durante los trayectos con niños, niñas y adolescentes a bordo, en función del tipo de calzada y de vehículo, se deberá **reducir en 10 kilómetros por hora** la velocidad máxima reglamentaria.

2.4. PROHIBICIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- Queda totalmente prohibido el consumo de alcohol antes y durante los trayectos de desplazamiento con niños, niñas y adolescentes. De modo que la tasa de alcohol permitida será de 0,0% para los conductores mientras realizan el servicio.

- Se prohíbe la ingesta de sustancias psicoactivas por parte de conductores y acompañantes mientras tengan una relación contractual con el FC BARCELONA, teniendo en cuenta que los efectos son también posteriores al consumo.

2.5. CONDICIONES DURANTE EL TRAYECTO CON TAXIS:

- Los/las pasajeros/as niños, niñas y adolescentes de 12 años no podrán ocupar los asientos delanteros del vehículo, salvo que utilicen los dispositivos homologados al efecto (Sistemas de Retención Infantil). Excepcionalmente, podrán hacerlo en caso de que la estatura del menor sea igual o superior a 135 centímetros.
- Asientos traseros del vehículo: los/las pasajeros/as cuya estatura no alcance los 135 centímetros, deberán utilizar obligatoriamente un dispositivo de retención homologado adaptado a su talla y a su peso.

2.6. CONDICIONES DURANTE TRAYECTO CON AUTOCAR:

- Se deberá realizar el trayecto con niños, niñas y adolescentes a bordo siempre junto a un/a acompañante mayor de edad, distinto al conductor, ya sea personal del FC Barcelona o externo.
- Únicamente podrá iniciarse el trayecto cuando se asegure que el/la mencionado/a acompañante, distinto al conductor, se encuentre en el vehículo.

2.7. REVISIONES MÉDICAS:

- Anualmente, antes del inicio de la temporada, todos los conductores deberán presentar el certificado médico de aptitud conforme son aptos para la prestación del servicio.

3. BUENAS PRÁCTICAS DE ACTUACIÓN EN EL TRANSPORTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El FC Barcelona considera crucial que todos los terceros que se relacionan con el Club desarrollen su actividad con los máximos estándares de calidad, habiendo de actuar en todo momento con la máxima diligencia, responsabilidad y profesionalidad. A continuación, se indica un listado de buenas prácticas que se deberá seguir en el transporte de niños, niñas y adolescentes:

- Durante el transporte se deberá asegurar que la temperatura ambiental sea idónea y equilibrada, de modo que se eviten mareos u otros incidentes derivados de un uso abusivo de la calefacción o aire acondicionado. Asimismo, en el supuesto que se haga uso de los altavoces del vehículo, se deberá asegurar que dicho contenido de audio es adecuado e idóneo a los niños, niñas y adolescentes a bordo.

- En las conversaciones durante el desplazamiento siempre se hablará con una actitud positiva del Club y sin realizar declaraciones perjudiciales o de desprecio hacia el mismo, así como hacia los socios del Club, jugadores, miembros de la Junta Directiva y otros empleados.

- Los conductores no promoverán y evitarán que durante los desplazamientos se establezcan conversaciones relacionadas con temas políticos.

- Se deberán mantener altos estándares de comportamiento profesional y personal.

- En caso de detectar cualquier incidencia o situación anómala (ej: que los padres o tutores legales soliciten dejar al menor en una parada no regular o en un sitio poco seguro) se notificará inmediatamente a la persona de contacto del FC Barcelona.

- Por motivos de seguridad, se circulará, preferentemente y siempre y cuando sea posible

y razonable, por autopista y por el camino más directo entre el domicilio del menor o punto de recogida acordado y las instalaciones del FC Barcelona.

- El conductor y/o acompañante deberá asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes llevan debidamente atados los cinturones de seguridad durante todo el trayecto.
- El conductor y/o acompañante deberá asegurar que ninguno de los niños, niñas y adolescentes saca la cabeza por la ventanilla
- En caso de avería o accidente, el conductor y/o acompañante deberán asegurar la integridad del menor mientras llega el/los vehículo/s de sustitución. Igualmente, el conductor comunicará con carácter inmediato al FC Barcelona la avería o accidente para que el personal del Club le dé instrucciones sobre los siguientes pasos a realizar (ej: comunicación con los familiares, asistencia en carretera, etc).
- El vehículo dispondrá de un kit de primeros auxilios y en la medida de lo posible un desfibrilador (DEA) que serán usados sólo en caso de emergencia.
- Los conductores y acompañantes realizarán cursos de primeros auxilios y reanimación con una periodicidad mínima dos años.
- Los conductores y acompañantes aplicaran todas las medidas de seguridad necesarias en la entrada y salida de los niños, niñas y adolescentes a los vehículos para evitar cualquier incidencia (ej: acompañar al menor en la entrada y salida, aparcar en sitios que permitan poder bajar del vehículo de forma segura…).
- Los conductores y empresas contratadas para el desplazamiento de niños, niñas y adolescentes deberán asistir a las formaciones que se les convoque por parte del FC Barcelona.

4. CONDUCTAS PROHIBIDAS

Se han determinado una serie de **conductas que quedan totalmente prohibidas** durante el transcurso del desplazamiento de niños, niñas y adolescentes:

- Compartir el servicio con otros clientes que tenga la compañía de transporte, aunque fuese con el consentimiento expreso por parte de los ocupantes o sus padres.
- Variación de la ruta diaria establecida por parte del FC Barcelona por motivos que no sean la necesidad de tránsito, accidentes etc, y esta deberá ser, en cualquier caso, la más segura para los ocupantes, prevaliendo la seguridad incluso ante aspectos económicos o de rentabilidad del servicio.
- Facilitar alimentos o bebidas a los niños, niñas y adolescentes que no sean los facilitados por el personal del FC Barcelona y recogidos en sus instalaciones.
- Realizar paradas fuera de las autorizadas y acordadas con el FC Barcelona. Únicamente el Club puede marcar las rutas y modificarlas en aquellos supuestos en que sea necesario. En caso de que se produjera una situación de fuerza mayor, se podrán contemplar excepciones siempre y cuando se comunique previamente al Club y se tenga autorización para ello. Realizar publicaciones de cualquier tipo en las redes sociales que tengan relación con el servicio prestado para el FC Barcelona. Cualquier publicación en las redes sociales sobre el FC Barcelona deberá hacerse a título personal y como aficionado, nunca vincularlo con el servicio prestado para el Club.
- Permitir a los niños, niñas y adolescentes el uso de extintores y/o kit de rotura de ventana de emergencia a modo de juego o violencia

5. CANALES DE COMUNICACIÓN

- En el supuesto de que los conductores o empresas contratadas para el desplazamiento de niños, niñas y adolescentes quieran realizar una comunicación sobre la detección de una conducta no apropiada o realizar una consulta sobre el contenido establecido en la presente guía, podrán dirigirse a los Delegados y Delegadas de Protección.
- Asimismo, también podrán realizar este tipo de comunicaciones a la persona de contacto del FC Barcelona, que en su caso, a las personas indicadas en cada caso.

FC BARCELONA

JUNIO 2022